



FVJ/BMS/DPE/KZC

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"; AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN; Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA**

**SANTIAGO, 14 DIC 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 538 /**

**VISTOS:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Aprobación de Compra N° 403, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

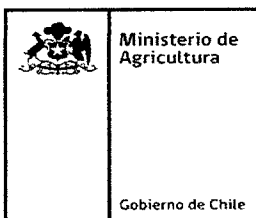
1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere para el resguardo de bienes y patrimonio fiscal la contratación de los seguros que cubran los riegos ante todo evento para la totalidad del parque de vehículos de su propiedad, dispuestos a lo largo de todo Chile, y que han sido declarados en la dotación de la Subsecretaría, según consta en la Solicitud de Compra N° 403, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones.

2. Que, se consultó el catálogo electrónico del convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), evidenciándose que el servicio requerido no se encuentra bajo dicha modalidad de compra.

3. Que, la citada ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°.- *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

4. Que, el Reglamento de la citada ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.

5. Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarias para contratar los servicios que se mencionan en el primer párrafo de la presente resolución exenta.



6. Que, para el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente licitación pública, se designará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría.

7. Que, existen recursos para la contratación en cuestión.

#### **RESUELVO:**

**1. APRÚEBANSE** las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la Licitación Pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”.**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40  
Comuna : Santiago  
Región : Metropolitana de Santiago.

##### **2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:**

Nombre : Karen Zuñiga Caneo  
Cargo : Encargada de Compras y Contrataciones  
E-mail : [karen.zuniga@minagri.gob.cl](mailto:karen.zuniga@minagri.gob.cl).  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM  
Tipo de Convocatoria : Abierta  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.  
Moneda : Unidad de Fomento  
Etapas : Una Etapa  
Línea de Producto : Una línea

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto, que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

##### **3. SERVICIO SOLICITADO**

**3.1 Nombre de la adquisición** : Contratación de seguros para los vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura.



**3.2 Objetivo de la contratación:** Contar con un seguro automotriz para el parque de vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, a lo largo del país desde Arica a Punta Arenas, con una cobertura total, sin deducible.

#### **4. NORMATIVA**

**La presente licitación pública se rige por las siguientes normas:**

- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado.
- Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura. Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

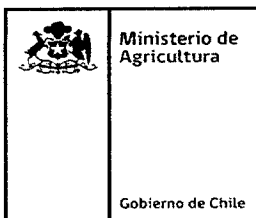
#### **5. REQUISITOS PARA OFERTAR**

##### **5.1 Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### **a) Persona Jurídica**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Copia de Escritura Pública de Constitución de la Empresa, con vigencia
- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).



- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada referida a la existencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia no de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deben encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o ser prestados formalmente en las oficinas de la Subsecretaría en los términos y condiciones que establezca el Servicio.



d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7 dispuesto para ello y en caso de ser adjudicataria, al momento de contratar debe presentar el mismo documento antes mencionado donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al monto de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta.

En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 7, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 7 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores. La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.



- Debe constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificatorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato.

## **5.2 Presentación de Anexos:**

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7, este último si corresponde, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

## **6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN

### CRONOGRAMA:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** estas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del cuarto día corrido, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente al cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Plazo de Evaluación:** 3 días hábiles.
- f) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará, en el plazo máximo que vence el décimo día hábil, contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

- h) **Formalización del contrato:** el contrato se entenderá formalizado con la emisión de la orden de compra y la suscripción del acuerdo entre las partes según lo establece el numeral 14 de las presentes bases de licitación. La Formalización del contrato debe llevarse a cabo durante los 5 días corridos siguientes a la fecha de la adjudicación.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1 Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación. El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.



## 9.2 Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
<b>1.- Precio</b>	<b>40%</b>
<b>2.- Propuesta Técnica:</b> 2.1 Concesionarios 25% 2.2 Clasificación de riesgo de la compañía de seguros 10% 2.3 Servicios adicionales 10%	<b>45%</b>
<b>3.- Inclusión laboral y/o género</b>	<b>10%</b>
<b>4.- Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### a). - Precio (40%)

Se valorará el precio ofertado en el **Anexo N° 2**, valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato y que debe ser expresado en Unidades de Fomento.

### b). - Propuesta Técnica (45%):

#### 1. Concesionarios (25%)

Los oferentes deberán indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral N° 3.4 de las Bases Técnicas, a través de la información que entreguen en el **Anexo N° 3**, además del detalle que deberán acompañar en archivos adjuntos.

#### 2. Clasificación de riesgo de la compañía de seguros (10%)

Este criterio considera la clasificación de riesgo en la que se encuentre la compañía de seguros que oferta, de acuerdo con la última actualización disponible en la web de la Comisión para el mercado financiero.

#### 3. Servicios Adicionales (10%)

Los oferentes deberán indicar qué servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N° 2**, serán considerados Servicios Adicionales relevantes para la contratación, por ejemplo:

- 1.- Call Center 24 horas
- 2.- Grúas
- 3.- Servicios de asistencia en ruta (no consideradas en las especificaciones técnicas)
- 5.- Ejecutivos administrador de las pólizas.
- 6.- Otros (como, por ejemplo, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.)

Se entiende como coberturas adicionales, aquellas coberturas que no se encuentren incluidas en las bases técnicas y **agreguen valor a la póliza ofertada, para la Subsecretaría de Agricultura.**

### c). - Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir del cumplimiento con alguno de los criterios o factores de inclusión social que declare el proponente en el **Anexo N° 6**.

**d). - Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación, respecto de aquellos postulantes que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta. (Anexos, antecedentes legales, etc.).

**9.3 Metodología de Cálculo**

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

**a) Precio**

Criterios de evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

**b) Concesionarios:**

Los oferentes deberán completar el anexo N° 3, con la información de los Concesionarios Autorizados por cada Región, que sean representantes de las marcas de los vehículos detallados en el punto N° 3.4 de las Bases Técnicas, por región. La metodología de cálculo será:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmax = Valor de la oferta de mayor N° de concesionarios por región.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

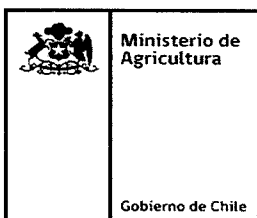
**c) Clasificación de riesgo de la compañía de seguros**

Para medir este criterio se utilizará la siguiente escala de puntaje:

Tramos	Puntaje
Clasifica al Oferente en Categoría AAA, AA, AA+, A o A+	100
Clasifica al Oferente en Categoría BBB, BB, BB+, B o B+	70
Clasifica al Oferente en Categoría CCC, CC o C	20
Cualquier otra clasificación distinta a las anteriores	0

AAA: La más alta calificación de una compañía, fiable y estable.

AA: Compañías de gran calidad, muy estables y de bajo riesgo.



A: Compañías a las que la situación económica puede afectar a la financiación.

BBB: Compañías de nivel medio que se encuentran en buena situación en el momento de ser calificadas.

Inversiones de riesgo o especulativas

BB: Muy propensas a los cambios económicos

B: La situación financiera sufre variaciones notables.

CCC: Vulnerable en el momento y muy dependiente de la situación económica

CC: Muy vulnerable, alto nivel especulativo.

C: Extremadamente vulnerable con riesgo de impagos

Para verificar la clasificación de riesgo del oferente, esta Subsecretaría revisará las nóminas de Clasificación de Riesgos que se encuentran publicadas en la página [http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc\\_seguros/rgcri/seg\\_rgcri\\_inf1.php](http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/rgcri/seg_rgcri_inf1.php), del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o último mes que se encuentre disponible.

#### d) Servicios Adicionales:

Los oferentes deberán indicar que servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2.

Tramos	Puntaje
La oferta agrega más de cuatro coberturas adicionales.	100
La oferta agrega cuatro coberturas adicionales.	80
La oferta agrega tres coberturas adicionales.	60
La oferta agrega dos coberturas adicionales.	40
La oferta agrega una cobertura adicional.	20
La oferta no agrega coberturas adicionales o no informa.	0

**Para estos efectos el oferente debe completar el ítem “Adicionales” del Anexo N° 2.** En caso de no presentar la información requerida en dicho anexo se le asignará 0 puntos en este criterio.

Se entenderá servicio adicional, aquel que agregue valor a la prestación contratada y que no se interprete como parte de los servicios contratados o una duplicidad con otro servicio adicional propuesto o que es parte de la base de servicios que se establecen en las presentes bases.

#### e) Inclusión:

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa **completar Anexo N° 6:**

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.  Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1- El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</p>	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <p>1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).</p> <p>2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.</p> <p>3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.</p>

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

#### Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

#### **f) Cumplimiento de Requisitos Formales**

Corresponde al cumplimiento de los oferentes en lo referido a la correcta presentación de la oferta. El cumplimiento de requisitos formales implica que se hubieren incluido aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y si se solicita su rectificación y/o aclaración responde dentro de los plazos previstos para ello.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

#### 9.4 Puntaje Mínimo de Adjudicación

Se adjudicará la licitación al proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje ponderado debe ser igual o superior al 60%.

En caso de que ningún proponente alcance dicha puntuación ponderada la licitación será declarada desierta, en los términos previstos en el numeral 14 de las presentes bases.

#### 9.5 Mecanismo para Dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "precio".
2. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "propuesta técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "concesionarios".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "servicios adicionales".
5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el máximo puntaje ponderado en la evaluación del criterio del criterio "inclusión laboral y/o género".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "clasificación de riesgo de la compañía de seguros".



7. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el criterio de “cumplimiento de requisitos formales”.
8. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

#### **9.6 Aclaraciones y/o Consultas a Las Bases De Licitación**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

**Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario**, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, se solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, mediante la funcionalidad de “Aclaración de Ofertas” - “foro inverso”, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.**

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886.

La subsecretaría no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a la Subsecretaría para rechazar las ofertas.

#### **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los formularios y anexos requeridos, asegurándose de haber publicado su oferta a través del portal electrónico de compras públicas. Actuar en contrario facultará a la Subsecretaría para rechazar las ofertas.



## 12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de que su oferta no sea rechazada, desestimada o no considerada por la Subsecretaría.

## 13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N°1 "Declaración Jurada".
- No presenten el Anexo N° 7, para UTP, si procede.
- Anexos 4 y 5, en caso de que corresponda para corredores, ajustándose completamente a lo previsto en el numeral 7 de las bases técnicas.
- Oferten seguros con deducible.

## 14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** la Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra, no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

**Declaración de Desierta:** la Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl), quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





## 15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## 16. CONTRATO

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario un contrato que establecerá las siguientes cláusulas:

### 16.1 Inicio del servicio y plazo del contrato:

El contrato comenzará a regir a partir de su total tramitación administrativa y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de las pólizas de seguros **será de 12 meses** a partir de las 00:00 del 1° enero de 2022 y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2022.

Los servicios requeridos corresponden al aseguramiento de 24 vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, los que se **asegurarán desde el 01 de enero (00:00) del año 2022 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2022.**

Se deja establecido que durante la vigencia de la relación contractual la Subsecretaría de Agricultura podrá solicitar las bajas o incorporaciones que se requieran y el proveedor adjudicado reducirá los precios o, en su caso, aceptará las incorporaciones manteniendo las condiciones de asegurabilidad propuestas del vehículo que se trate.

En caso de existir diferencias por pagar por concepto de endoso, la Subsecretaría aprobará el presupuesto enviado por la aseguradora y emitirá la respectiva Orden de Compra, para proceder al pago.

### 16.2 Forma de pago

El pago se realizará en una cuota, una vez recibidas conforme las pólizas de seguro por parte de la Subsecretaría, el proveedor debe emitir la factura, según corresponda, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT : 61.301.000-9

Dirección : Teatinos N° 40

Giro : Servicio Público



Glosa : identificación de la orden de compra y póliza

**Como el valor de la contratación será en unidad de fomento, se establece por este acto que el pago se realizará en pesos, considerando, para la conversión de la Unidad de Fomento, el valor de ésta para el día de la emisión de la factura.**

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de las facturas debe ser ingresado electrónicamente a la siguiente casilla: **subagriculturarepcion@custodium.com**, con copia del PDF a correo electrónico: **facturasagricultura@minagri.gob.cl**, donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde, adicionalmente debe consignar en el campo 801 o folio el ID de la orden de compra en forma exacta como se establezca en el sistema de información.

**El adjudicatario debe acompañar además de la factura el certificado de cumplimiento del pago de las leyes sociales de sus trabajadores. Formulario F-30 o certificado de PreviRed, en cualquiera de los casos debe corresponder al pago del mes de servicio que se está cobrando.**

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la ley N° 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada. Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación, mediante la plataforma electrónica dispuesta por el SII, para dichos efectos.

**Es responsabilidad del proveedor adjudicado incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).**

### **16.3 Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**Tratándose de cesión electrónica el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.**

### **16.4 Incumplimientos y Multas**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta, póliza contratada o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa y serán pagadas por el proveedor en los términos que establezca la resolución que las aplique.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la prestación de los servicios contratados:

<b>Incumplimiento</b>	<b>Multa</b>
Atraso en la entrega de las pólizas contratadas	1 UF por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
Atraso en el plazo de liquidación de siniestros, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.	1 UF por día hábil de atraso. Con un tope de 20 días hábiles.
Resolución negligente o tardía ante un siniestro, entendiéndose excesivo plazo (sobre 5 días hábiles) para la asignación de un taller, o contacto de respuesta sobre 24 horas, desde la comunicación formal de la Subsecretaría.	5 UF por evento. Con un tope de 10 días hábiles y 72 horas, respectivamente.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor que posea la Unidad de Fomento al día de la notificación de aplicación de ésta.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

#### **Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir la forma de pago de la misma.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal – Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

#### **16.5 Término anticipado del servicio contratado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato.
- Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases de licitación.
- No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

#### **16.6 Supervisión del contrato**

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los servicios contratados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago de las facturas.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte del proveedor.

#### **16.7 Subcontratación**

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 30% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.



El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar debido cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del reglamento de la ley N° 19.886.

## **17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Tanto el proveedor como la Subsecretaría están exentos de responsabilidad en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales, debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”.**

#### **1. ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile e inscritas en la Comisión para el Mercado Financiero, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”.**

#### **2. OBJETIVOS:**

Asegurar la totalidad del parque de vehículos de la Subsecretaría de Agricultura, a través de un seguro óptimo e integral, **sin deducible y con cobertura total**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

**Los vehículos corresponden a vehículos livianos destinados al transporte de pasajeros.**

#### **3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO**

- **Contratar un seguro general con cobertura total y sin deducible, para 24 vehículos Institucionales para todo el país.**



- Contar con un respaldo, ante un eventual siniestro en que estuviere involucrado alguno de los vehículos de propiedad de la Subsecretaría.

### 3.1.- Del Seguro:

- a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).
- b) Daños materiales por riesgos de la naturaleza, incluyendo granizo.
- c) Daños materiales a causa de sismo o terremoto.
- d) Daños materiales a causa de huelga y terrorismo.
- e) Daños materiales a causa de actos maliciosos.
- f) Robo de Accesorios (UF 50 por cada vehículo, en cada siniestro).
- g) Daños a terceros causados por conductores dependientes hasta UF 500
- h) Daños materiales causados por conductores dependientes hasta UF 500
- i) Garaje de la marca del vehículo.
- j) Defensa penal ocasionada por conductores dependientes de la Subsecretaría, hasta UF 100.
- k) Constitución de fianza ocasionada por conductores dependientes de la Subsecretaría, hasta UF 100.
- l) Responsabilidad civil daño emergente, hasta UF 500
- m) Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 500
- n) Responsabilidad civil lucro cesante, hasta UF 500
- o) Asistencia en viaje:
  - Para el vehículo: remolque del vehículo; transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
  - Para las personas: transporte de las personas lesionadas o fallecidas que viajan en el vehículo, en caso de un accidente de tránsito; estancia y desplazamiento por inmovilización o robo del vehículo.
  - Daños al vehículo durante viaje al extranjero y/o asistencia.

### 3.2.- De las condiciones del servicio / requerimientos obligatorios:

Los proveedores que presenten sus propuestas deben tener oficinas en todas las regiones del país, por lo que será necesario que incluyan la ubicación exacta de estas oficinas, dirección, teléfono, nombre de encargado regional.

Las propuestas de seguros generales no deben incluir ningún tipo de deducible.

### 3.3.- Endosos por aumento o disminución de la materia asegurada:

Se establece que en caso de que se adquieran vehículos de reemplazo, el proveedor adjudicado debe endosar las pólizas de los vehículos que serán dados de baja, según corresponda, cotizando dicho valor referido sólo a la diferencia.

Además, el adjudicatario acepta que se podrá, por endoso en las respectivas pólizas, aumentar y/o disminuir el número de bienes asegurados, ya sea por la adquisición o donación de nuevos bienes o por la baja y/o enajenación de bienes ya asegurados. Estas modificaciones se informarán al proveedor adjudicado, mediante correo electrónico, debiendo este último gestionar oportunamente los endosos a fin de garantizar que la Subsecretaría cuente con la continuidad operativa de las pólizas. Por lo tanto la activación de los seguros debe realizarse desde la notificación de la solicitud, no obstante que administrativamente se tramite con posterioridad el envío de la póliza misma. Esto, tanto para el aumento como para la disminución de la materia asegurada. Adicionalmente, el oferente adjudicado debe respetar las tasas contratadas, por lo que su costo será directamente proporcional al valor de la prima contratada.

Para efectos de aumentar, endosar y/o disminuir la dotación de vehículos, el proveedor, en la operación del contrato debe presentar una cotización por el requerimiento la que estará sujeta a la autorización por parte de la Subsecretaría, quien determinará si a objeto de esta misma licitación contratará la diferencia de servicios que requiera, del mismo modo, el proveedor deberá restituir a la Subsecretaría los seguros no consumidos en su totalidad, pagando el valor de la disminución de pólizas.

### 3.4.- Materia Asegurada:

La materia para asegurar corresponde actualmente a 24 vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, distribuidos a lo largo de todo Chile, según el siguiente detalle:

	Ciudad	TIPO	MARCA	PATENTE	AÑO	MODELO
1	ARICA	STATION WAGON	CHEVROLET	HT BB 64-9	2016	CAPTIVA 5 LT 2.4L AWD 6 MT
2	IQUIQUE	CAMIONETA	MAZDA	HR SP 47-4	2016	BT 50 2.2
3	ANTOFAGASTA	STATION WAGON	JEEP	GZ BJ 88-3	2015	COMPASS SPORT 4x4 AUTOMÁTICO COLOR VERDE METÁLICO
4	COPIAPÓ	CAMIONETA	MITSUBISHI	LZ KJ 71-1	2020	OUTLANDER CVT 2,0
5	LA SERENA	STATION WAGON	NISSAN	BY RG 78-K	2009	CAMIONETA TERRANO DOBLE CABINA 2,5 COLOR PLATEADO / UBICACIÓN TRANSITORIA, REGRESARÁ A SANTIAGO.
6	QUILLOTA	STATION WAGON	NISSAN	GF CJ 69-K	2014	X-TRAIL S AT/CVT
7	RANCAGUA	STATION WAGON	NISSAN	PS BG 13-3	2021	QASHQAI MC SENCE MY
8	TALCA	STATION WAGON	NISSAN	DR PC 12-7	2012	X-TRAIL S CVT (XL802.1)
9	CONCEPCIÓN	STATION WAGON	TOYOTA	LF LP 34-5	2019	RAV 4 2.0 AUT
10	CONCEPCIÓN	CAMIONETA	CHEVROLET	DB KR 47-9	2011	D - MAX TH CC 3.0 4WD DAB ABS
11	CHILLAN	STATION WAGON	SUBARU	CH BX 32-3	2011	FORESTER 2,0 AWD AUT
12	TEMUCO	STATION WAGON	NISSAN	GY VR 51-K	2015	X-TRAIL 2,5
13	TEMUCO	CAMIONETA	CHEVROLET	HR CT 95-4	2016	D-MAX II CC 2.5D 4WD DAB ABS

14	VALDIVIA	STATION WAGON	MITSUBISHI	LZ JT 21-0	2020	OUTLANDER CVT 2,0
15	PUERTO MONTT	STATION WAGON	SUZUKI	HC KC 51-2	2015	GRAND NÓMADE GLX 2.4
16	COYHAIQUE	CAMIONETA	MAZDA	HR SP 48-2	2016	BT 50 2.2
17	PTA. ARENAS	CAMIONETA	TOYOTA	JP FZ 80-3	2017	HILUX 2,4 TM 4X4 COLOR ROJO METÁLICO
18	SANTIAGO (SEREMI RM)	STATION WAGON	SUZUKI	HC KC 50-4	2015	GRAND NÓMADE GLX 2.4
19	SANTIAGO	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	RJ PS 34-3	2022	ELANTRA CN7 2,0 AUT
20	SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI	JZ LR 70-K	2018	TUCSON GL 2,0 AT
21	SANTIAGO	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	FP DS 55-8	2013	EQQUS GLS 4.627 CC AT
22	SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI	LB SF 56-5	2019	SANTA FE CRDI 5P 4X4 2,2
23	SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI	GZ YF 41-6	2015	SANTA FE GLS 2.4 AT
24	LA SERENA	CAMIONETA	MAHINDRA	*PATENTE EN TRAMITE	2022	PIK UP REFRESH DC 4X4 MT 2.2 WORK

*\*Vehículo Mahindra, Patente en trámite, el cual se dispondrá a la adjudicación de la presente licitación.*

### 3.5 Monto Asegurado:

Valor comercial de los vehículos.

### 4. INICIO DE COBERTURA:

Las coberturas de las pólizas que mediante estas bases serán contratadas, comenzarán a regir a partir de las 00:00 del 01 de enero de 2022, hasta las 23:59 del 31 de diciembre del 2022, ambos días incluidos.





## **5. ENTREGA MATERIAL DE LAS PÓLIZAS**

La entrega física de las pólizas debe ser en el Edificio Ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, piso 5, Santiago, dirigidas al Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría, y en caso de ser electrónicas, deben ser remitidas al correo electrónico: [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl). En ambos casos el plazo máximo de entrega es a los diez días hábiles contados desde el día de la notificación de la emisión de la respectiva orden de compra en el sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **6. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

El presupuesto máximo disponible para la contratación es de UF 450 (cuatrocientos cincuenta unidades de fomento), monto con todos los impuestos incluidos, para la totalidad de las pólizas referidas a los vehículos vigentes e incluidos en el listado del numeral 3.4 precedente. El pago se realizará en una sola cuota.

## **7. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

La factura debe ser emitida por quien proporcione el seguro, independiente si la coordinación es realizada por un intermediario reconocido como Corredor de Seguros y sea éste quien oferte en el portal.

En caso de que la oferta sea presentada a través de una Corredora de Seguros, ésta debe obligatoriamente acompañar a su oferta los Anexos N° 4 y N° 5 debidamente llenados y firmados, a fin de que pueda posteriormente formalizarse el pago al respectivo prestador del servicio. Se hace presente que dichos anexos son obligatorios y será exigible la formalidad de su presentación, pues deben considerarse al momento de la presentación de las ofertas documentos válidamente aprobados por las aseguradoras. Por lo anterior, deberán ser emitidos para la presente licitación y su fecha de emisión no puede ser anterior a la publicación de estas bases en el sistema de información, además de indicar expresamente el nombre de quien firma, su firma y timbre de la aseguradora.



### III. ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la ley de Compras Públicas N° 19.886 Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**



**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**



**ANEXO N° 2  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**RAZÓN SOCIAL**

proponente/Aseguradora o  
corredor:

**ASEGURADORA**/prestadora del  
seguro.

**RUT DE LA ASEGURADORA**

Precio ofertado en UF, por la  
totalidad de 24 vehículos.

Informa Categoría de Riesgo con  
su debido respaldo.

**SERVICIOS ADICIONALES**

Señalar expresamente

- 1  
2  
3  
n


**Otros (Detallar):**

ÍTEM	OFERTA	
	SI	NO
a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).		
b) Daños materiales por riesgos de la naturaleza, incluyendo granizo		
c) Daños materiales a causa de sismo o terremoto		
d) Daños materiales a causa de huelga y terrorismo		
e) Daños materiales a causa de actos maliciosos		
f) Robo de accesorios (UF 50 por cada vehículo, en cada siniestro)		
g) Daños a terceros causados por conductores dependientes hasta UF 500		
h) Daños materiales causados por conductores dependientes hasta UF 500		
i) Garaje de la marca del vehículo		
j) Defensa penal ocasionada por conductores dependientes de la Subsecretaría, hasta UF 100		
k) Constitución de fianza ocasionada por conductores dependientes de la Subsecretaría, hasta UF 100		
l) Responsabilidad civil daño emergente, hasta UF 500		
m) Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 500		
n) Responsabilidad civil lucro cesante, hasta UF 500		
o) Asistencia en viaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el vehículo: remolque del vehículo, transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.</li> <li>• Para las personas: transporte de las personas lesionadas o fallecidas que viajan en el vehículo, en caso de un accidente de tránsito; estancia y desplazamiento por tierra.</li> <li>• Daños al vehículo durante viaje al extranjero y/o asistencia.</li> </ul>		

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA  
RESUMEN DE INFORMACIÓN DE TALLERES DISPONIBLES**

Yo: \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que a la fecha de la presente, la aseguradora (Nombre) \_\_\_\_\_, cuenta con los siguientes talleres en cada Región del país:

N°	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	N° DE TALLERES CONCESIONARIOS EN LA REGIÓN	N° DE TALLERES MULTIMARCA EN LA REGIÓN
1	ARICA Y PARINACOTA	STATION WAGON	CHEVROLET		
2	TARAPACÁ - IQUIQUE	CAMIONETA	MAZDA		
3	ANTOFAGASTA	STATION WAGON	JEEP		
4	ATACAMA - COPIAPO	CAMIONETA	MITSUBISHI		
5	COQUIMBO - LA SERENA	STATION WAGON	NISSAN		
6	VALPARAÍSO - QUILLOTA	STATION WAGON	NISSAN		
7	LIBERTADOR G. BERNARDO O'HIGGINS - RANCAGUA	STATION WAGON	NISSAN		
8	MAULE TALCA	STATION WAGON	NISSAN		
9	BIOBÍO CONCEPCION	STATION WAGON	TOYOTA		
10	BIOBÍO CONCEPCION	CAMIONETA	CHEVROLET		
11	CHILLAN ÑUBLE -	STATION WAGON	SUBARU		
12	LA ARAUCANÍA TEMUCO	STATION WAGON	NISSAN		

13	LA ARAUCANÍA TEMUCO	CAMIONETA	CHEVROLET		
14	LOS RÍOS VALDIVIA	STATION WAGON	MITSUBISHI		
15	LOS LAGOS PUERTO MONTT	STATION WAGON	SUZUKI		
16	AYSÉN - COYHAIQUE	CAMIONETA	MAZDA		
17	PTA. ARENAS	CAMIONETA	TOYOTA		
18	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	SUZUKI		
19	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	AUTOMOVIL	HYUNDAI		
20	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI		
21	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	AUTOMOVIL	HYUNDAI		
22	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI		
23	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	NISSAN		
24	COQUIMBO - LA SERENA	CAMIONETA	MAHINDRA		

---

**NOMBRE Y FIRMA**

**Nota: Adjuntar el detalle los talleres de esta información en archivos anexos.**

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA  
RESUMEN DE INFORMACIÓN DE TALLERES DISPONIBLES  
(CORREDORES DE SEGUROS)**

Yo \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, corredor de seguros, en representación, de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que, a la fecha de la presente, la aseguradora (Nombre) \_\_\_\_\_, cuenta con los siguientes talleres en cada región del país:

N°	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	N° DE TALLERES CONCESIONARIOS EN LA REGIÓN	N° DE TALLERES MULTIMARCA EN LA REGIÓN
1	ARICA Y PARINACOTA	STATION WAGON	CHEVROLET		
2	TARAPACÁ - IQUIQUE	CAMIONETA	MAZDA		
3	ANTOFAGASTA	STATION WAGON	JEEP		
4	ATACAMA - COPIAPO	CAMIONETA	MITSUBISHI		
5	COQUIMBO - LA SERENA	STATION WAGON	NISSAN		
6	VALPARAÍSO - QUILLOTA	STATION WAGON	NISSAN		
7	LIBERTADOR G. BERNARDO O'HIGGINS - RANCAGUA	STATION WAGON	NISSAN		
8	MAULE TALCA	STATION WAGON	NISSAN		
9	BIOBÍO CONCEPCION	STATION WAGON	TOYOTA		
10	BIOBÍO CONCEPCION	CAMIONETA	CHEVROLET		
11	CHILLAN ÑUBLE -	STATION WAGON	SUBARU		
12	LA ARAUCANÍA TEMUCO	STATION WAGON	NISSAN		

13	LA ARAUCANÍA TEMUCO	CAMIONETA	CHEVROLET		
14	LOS RÍOS VALDIVIA	STATION WAGON	MITSUBISHI		
15	LOS LAGOS PUERTO MONTT	STATION WAGON	SUZUKI		
16	AYSÉN - COYHAIQUE	CAMIONETA	MAZDA		
17	PTA. ARENAS	CAMIONETA	TOYOTA		
18	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	SUZUKI		
19	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	AUTOMOVIL	HYUNDAI		
20	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI		
21	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	AUTOMOVIL	HYUNDAI		
22	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	HYUNDAI		
23	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	STATION WAGON	NISSAN		
24	COQUIMBO - LA SERENA	CAMIONETA	MAHINDRA		

---

**NOMBRE Y FIRMA**

**Nota: Adjuntar el detalle los talleres de esta información en archivos anexos.**





**ANEXO N° 4  
IDENTIFICACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS**

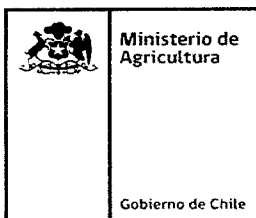
Documento obligatorio para la presentación de la oferta de Corredores de seguros.

Este anexo debe venir acompañado de un certificado emitido por la compañía de Seguros a la que representa:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>CONTACTO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO</b>	
<b>ASEGURADORA REPRESENTADA</b>	
<b>RUT DE COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	

**NOMBRE Y FIRMA**

**Nota 1: Este certificado sólo se considerará válido si viene acompañado del Anexo N° 5 debidamente llenado, firmado y timbrado según se exige.**



**ANEXO N°5  
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN**

**FECHA**

A través del presente la empresa aseguradora (Nombre/razón social) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representada para éstos efectos por don/doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad: \_\_\_\_\_, autoriza y acredita que al Corredor de Seguros \_\_\_\_\_ cédula de identidad / RUT \_\_\_\_\_, representa a nuestra compañía desde el año \_\_\_\_\_, y que se encuentra facultado para la presentación de la oferta ante el proceso de licitación pública denominado: **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, ID: 1590-XX-LE21 (COMPLETAR ID)

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Nota 1: Este certificado se emite como acreditación de representación para este proceso de licitación en específico.**

**Nota 2: Podrá, el corredor de seguros presentar un certificado de similar forma o naturaleza según le fuera exigido por la compañía de seguros a quien representa, pero sólo será validado si cumple con declarar al menos la misma información que este documento (Anexo N° 5, nombre y Rut de aseguradora, nombre y Rut representante legal, nombre y RUT Corredor autorizado, ID y nombre de la Licitación a la que postula, y fuera emitido para estos efectos)**

**ANEXO N°6  
INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO**

**Nombre:**

**RUT:**

**Rut empresa (Personas Jurídicas):**

<b>Inclusión laboral y/o de género</b>	<b>Ítem</b>	<b>Materias y contenidos</b>	<b>Medio de verificación</b>
<b>Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)</b>	<b>Jóvenes trabajadores</b>	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	<b>Trabajadores de la tercera edad</b>	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	<b>Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios</b>	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	<b>Trabajadores situación de discapacidad</b>	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1- El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</p>	

---

Nombre, Firma del Representante Legal



**ANEXO N°7  
FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES (UTP).**

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES  
ENTRE**

**XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>**

**EN** \_\_\_\_\_<sup>3</sup> **DE CHILE**, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el estudio denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Subsecretaría. El desarrollo del estudio será ejecutado

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.



de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

#### **CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA**

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup>

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

---

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio<sup>19</sup>.

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

2. **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as para conformar la comisión evaluadora de la presente licitación pública:

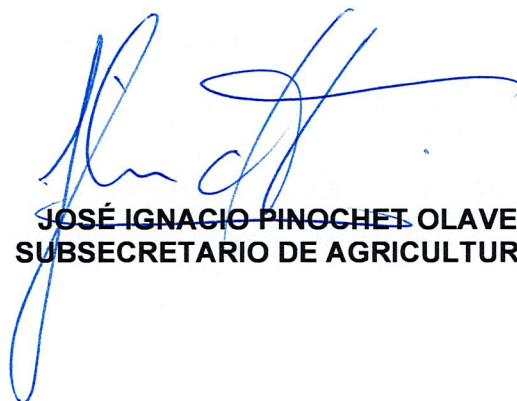
- a) Betzabe Menjiba Swidersky, Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- b) Rodrigo Zúñiga Sepúlveda, Profesional de Apoyo, Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Angélica Ríos Aburto, Encargada de Compras Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de uno de los/as funcionarios/as antes señalados, designese a la Sra. Gisell Pino Castro, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaria de Agricultura, para su reemplazo.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



#### **DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras

Departamento de Administración y Operaciones